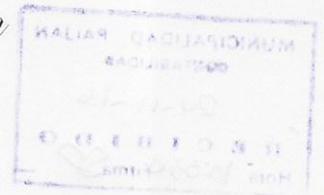


# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 476-2016- MDP

Paján, 23 de Noviembre del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 496-2016-SG, con Informe N° 029-2016-DEMUNA/OMAPED- MDP, emitido por el Responsable de la División de DEMUNA/OMAPED;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto, con Informe N° 029-2016-DEMUNA/OMAPED- MDP, de fecha 17-11-16, emitido por el Responsable de la División de DEMUNA Y OMAPED, Abg. Carlos Augusto Gallo Gonzales, solicita presupuesto para la realización de la actividad por celebrarse el día Nacional de la Violencia contra la Mujer, desde el 22 hasta el 25 de noviembre del año en curso. El monto que se necesitará para dicho evento es de S/. 1, 500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 706-2016-OPP/MDP, de fecha 22 de Noviembre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 1, 500.00 soles, será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99, a fin de cubrir gastos como encargo por celebrarse el día Nacional de la Violencia contra la Mujer. Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 7601-2016-GM/MDP, de fecha 22 de Noviembre del año en curso, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el ANTICIPO ascendiente a la cantidad de S/1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del Servidor Público, Abg. Carlos Augusto Gallo Gonzales, a fin de cubrir gasto por celebrarse el día Nacional de la Violencia contra la Mujer, a llevarse a cabo desde el 22 hasta el 25 de noviembre del año en curso. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor.

**Bajo Responsabilidad. AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento: RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Servidor Público, Abg. Carlos Augusto Gallo Gonzales, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paján  
Segundo Vicerrector Castrojón  
ALCALDE MDP

PAJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

